	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 de 12

Fecha de elaboración de la solicitud:	28	de	abril	de	2025
Dependencia: Subdirección Financiera Administrativa y de Apoyo a la Gestión					
Estudio Previo Nro.: 3325 de 2025 – CEEC 2683 de 2025					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Qué se necesita y justificación:

El Acuerdo Distrital No. 003 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín –“Medellín Te Quiere” 2024 – 2027, asume a la educación como el corazón de la transformación social, cultural, económica, ciudadana y ambiental.

Dentro del pilar 1 “Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico” en los componentes 1.2. Educación para el progreso social y 1.3. Desarrollo económico, productividad y competitividad del citado acuerdo, la educación es el principal instrumento para superar desafíos sociales, culturales y económicos. En este sentido, su objetivo principal es garantizar la prestación del servicio educativo urbano y rural en el Distrito de Medellín, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión, calidad y pertinencia potenciadas en innovación y tecnología, para alcanzar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la postsecundaria, aportando al fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, de tal manera que se logre un tránsito e inmersión laboral exitoso.


La educación de la ciudad será pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, el modelo de desarrollo humano sostenible, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, la era digital, la automatización, la irrupción de la inteligencia artificial y el bilingüismo, logrando de esta forma una adaptación exitosa a los nuevos y múltiples escenarios de cambio a nivel global, nacional y local, mediante un nuevo modelo educativo que sea flexible e integrado a los retos actuales.

Así mismo, la educación tiene el potencial de irrigar múltiples beneficios sociales. Cuando se invierte decisivamente en su cobertura, calidad y pertinencia, puede disminuir las brechas sociales y estas a su vez pueden reducir la conflictividad, al tiempo que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, por lo tanto, el objetivo será buscar la correlación entre educación, empleo y calidad de vida.

Mediante la ejecución del Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín –“Medellín Te Quiere” 2024 – 2027, se hace una gran apuesta de formación en habilidades que faciliten la inserción laboral y conecten a nuestros jóvenes de la ciudad con el mundo.

Los desafíos que enfrenta el sector educativo en Medellín son complejos y multidimensionales, reflejando la urgencia de abordar problemas estructurales y emergentes para garantizar una educación inteligente, digna y de alta calidad, así como la ampliación y sostenimiento de la cobertura educativa en todos los niveles, el mejoramiento de la permanencia y las trayectorias

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	<p>FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 12

educativas de las y los estudiantes del Distrito.

Medellín, como ciudad resiliente, viene avanzado en un proceso de transformación donde la ciencia, la tecnología e innovación son esenciales para lograr superar las crisis, hacer frente a las dificultades, asumir los retos, aprovechar las oportunidades y encaminarse hacia un desarrollo integral sostenible, en el que la triada de la sostenibilidad — social, económica y ambiental— se deben mantener en equilibrio y armonía para el bienestar de la ciudadanía. La vocación de Medellín en ciencia, tecnología e innovación, el cual se articula integralmente con la visión que desde el programa de gobierno se da en los movilizadores de trabajo en equipo + innovación y conectividad + bilingüismo y en la apuesta de innovación, se encuentran oportunidades para consolidar las estrategias que promuevan el conocimiento científico y tecnológico, la innovación como dinamizadora del cambio, el fomento de las industrias de base tecnológica, que generen transformación social, contribuyan a la productividad y competitividad del Distrito y potencien su vocación.


Ahora, mediante el Acuerdo 019 de 2020, por el cual se modifica el Decreto 1364 de 2012, en cuanto a la denominación, objeto, funciones y otros aspectos de la Agencia, se tiene como objeto: *“Liderar la formulación, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la consolidación de la Educación Postsecundaria en el Municipio de Medellín, promoviendo, en el marco del principio de autonomía, que las entidades presten el servicio público de Educación Postsecundaria de manera integral, complementaria, con calidad y pertinencia, de acuerdo con las necesidades y demandas para el desarrollo del municipio, el departamento y el país.*

*También será objeto de la Agencia, convocar, concertar y articular a los actores para generar sinergias y **concurrir en la promoción del acceso y la permanencia en la Educación Postsecundaria; administrando integralmente los fondos y recursos municipales o privados creados y destinados para tal fin.** Priorizando los recursos municipales administrados para las Instituciones de Educación Superior del Municipio de Medellín y la población vulnerable de la ciudad”.* Negrillas y subrayas fuera de texto.

Consecuente con lo precitado, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia, y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, **“Medellín Te Quiere”**, lo que busca es garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en Medellín tengan acceso a educación de calidad. Esto se logrará ampliando la cobertura educativa en todos los niveles escolares y asegurando la permanencia de las y los estudiantes hasta la culminación de sus estudios postsecundarios.

Dicho compromiso, demanda mayor capacidad instalada y soporte tecnológico para acompañar la gestión institucional, por lo que la Agencia debe contar con una infraestructura informática y sistema de información que sirva de soporte para los procesos y proyectos liderados por la Agencia, toda vez que, los equipos informáticos, redes de datos y los sistemas de información se convierten en una herramienta vital para tomar decisiones y optimizar las actividades de manera consciente y oportuna y a su vez y así identificar las acciones de mejora que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidas según el objeto misional y el plan de desarrollo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 12

Para lograr lo anteriormente descrito, se precisa adelantar la debida planeación y selección de bienes y servicios con el fin de dar continuidad a los procesos priorizados para la presente vigencia y lograr garantizar que no se interrumpa el correcto funcionamiento de la Agencia.

La Agencia requiere realizar la renovación de las licencias Microsoft Office para el fortalecimiento y actualización del área de sistemas, y a su vez fortalecer las diferentes dependencias con equipos actualizados en sus últimas versiones.

Las Licencias son un producto licenciado por el proveedor, que es el único que puede ofrecerlas, es decir el fabricante de software Microsoft; si bien, Microsoft, es el propietario y por lo tanto el único que puede ofrecer este licenciamiento, no vende directamente sus productos, sino que utiliza en cada país diferentes aliados estratégicos (partners) a través de los cuáles se gestiona la comercialización de su portafolio.

Por lo anterior, es necesario renovar la suscripción del respectivo licenciamiento que permita el cumplimiento de la normativa con respecto al licenciamiento de software y derechos de autor, para mantener la prestación de servicio de la Entidad en condiciones de permanencia, calidad, oportunidad y de manera sistematizada y que permitan la articulación a los procesos misionales y de apoyo de la Agencia, como lo es Microsoft 365 Business standard, Microsoft®Office365 E1, mejoramiento a Microsoft®Office365 E3 y Microsoft®PowerBI, lo cual permitirá a la entidad trabajar bajo los parámetros de legalidad de software que exige la ley, además estos aplicativos son los que se utilizan en todos los computadores con los que se cuenta en la actualidad.


1.1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Pilar	1	Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico.
Componente	1.2	Educación para el progreso social.
Programa:	1.2.1	Acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria.
Proyecto:	240298	Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Educación Postsecundaria.

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 12

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Renovar la suscripción de las licencias Microsoft para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

2.1.1 Alcance

El proveedor se obliga a entregar la suscripción de las licencias Microsoft Business Standard, Office365 E1, mejoramiento a Microsoft Office365 E3 y Microsoft PowerBI, de acuerdo a los términos y referencias del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 que incluye los anexos ANS y Fichas técnicas de los Servicios Microsoft y el Catálogo de productos Microsoft.

2.2 Especificaciones y condiciones técnicas:

Los elementos a adquirir y el servicio contratado deberán contener las siguientes características y especificaciones, la mismas se encuentran definidas en el Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA, Ver anexo especificaciones técnicas.


Se proyecta estabilidad en la cantidad de personal por lo cual se renuevan las mismas cantidades del año anterior, con una distribución de 300 licencias pasan a Business Standard para disponer de la opción de descarga del office en escritorio que reemplazara al office 2016, se mantiene la categoría de O365 E1 que se reduce a 60 licencias y O365 E3, esta última para dar cobertura en la capacidad de almacenamiento en los buzones de correo que se encuentran llenos en algunos casos, como son los correos de los directivos y correos de planeación y fondos, los cuales deben tener resguardada la información por un periodo amplio de tiempo y no se deben eliminar, así como las mismas licencias de PowerBI Pro, quedando las suscripciones de la siguiente manera:

PRODUCTO	CANTIDAD
Microsoft 365 Business Standard	300 x 12 meses
Microsoft Office 365 E1	60 x 12 meses
Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	20 x 12 meses
Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	30 x 12 meses

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Todos estos aspectos se encuentran incluidos dentro del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC-, CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02-2024.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 12

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231512	43000000 Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa	43231512 Software de manejo de licencias
81112501	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio de licencias del software del computador

2.3 Tipo de Contrato que se pretende celebrar

Compraventa


2.4 Obligaciones

2.4.1 Obligaciones Generales del Proponente:

Cumplir con las obligaciones dispuestas de conformidad con el Acuerdo Marco IAD/SDA de Software por Catálogo II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC-, CCE-SNG-IAD-002-2024 # Proceso CCENEG-075-02-2024 y las siguientes a requerimiento de SAPIENCIA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por la SAPIENCIA acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 12

8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe a la agencia por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, (cuando aplique).
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca SAPIENCIA acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), (cuando aplique)
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA-

2.4.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Cumplir con las obligaciones específicas de la orden de compra de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024.


2.4.3 Obligaciones de la Agencia:

- a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- e) Suministrar al PROPONENTE la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- f) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- g) Las demás obligaciones dispuestas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, ubicada en Transversal 73 # 65-296 Sector el Volador.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 7 de 12

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la parametrización e inicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

5. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, SAPIENCIA realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

- Para el presente caso el Director General designará la supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

No se realiza análisis del sector, dado que la Agencia se acoge al estudio realizado por Colombia Compra Eficiente en el proceso del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024.



IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024

Proceso # CCENEG-075-02-2024


De Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

7.1 Presupuesto oficial

Para el cálculo del presupuesto oficial se utilizó el simulador oficial del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 de Colombia Compra Eficiente Microsoft csp-open. Teniendo en cuenta lo estipulado en la **Cláusula 9** del Instrumento para el cálculo de la TRM según corresponda el proceso, para este caso en particular se toma el correspondiente a abril 15 de 2025 por valor de \$4.286,17; el simulador aproxima al entero más cercano.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 8 de 12

Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario (anual)	Precio Total
CFQ7TTC0L F8Q-001S	Microsoft Office 365 E1	60	\$ 414,876,00	\$ 24.892.560,00
Q5Y-00005	Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	20	\$ 1.223.352,00	\$ 24.467.040,00
DW6-00005	Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	30	\$ 531.900,00	\$ 15.957.000,00
CFQ7TTC0L DPB-0001	Microsoft 365 Business Standard	300	\$ 664.860,00	\$ 199.458.000,00
			Total presupuesto	\$ 264.774.600

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto disponible es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$264.774.600) excluido de IVA**, conforme al numeral 24 del artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Municipal y costos directos e indirectos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que deba cancelarse directamente por el proponente o bien ser deducido por el contratante.

7.2 Forma de pago del contrato


La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA- realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

Sapiencia pagará la remuneración por compraventa de la renovación y suscripción de las licencias adquiridas mediante UN (1) PAGO del cien (100%) por ciento contra entrega de la renovación y suscripción de las licencias previa cuenta de cobro y/o facturas radicadas y legalizadas en Sapiencia por el contratista.

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante, recibido a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Agencia, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 9 de 12

cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: la Agencia contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7.3 Rubro Presupuestal, Constancia Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO PROYECTOS	DE	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
9240298	Fortalecimiento Institucional Para La Gestión de La Educación Postsecundaria	La La	7201407265	\$ 264.774.600	07.05.2025


8. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín–SAPIENCIA, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, debe realizar procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

De conformidad con el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 10 de 12

Para el presente proceso es necesario señalar que la ley 1150 de 2007 autoriza el uso del Instrumento de Agregación de demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA), también el Decreto 4170 de 2011 autorizó a Colombia Compra Eficiente para que establezca el procedimiento para acceder a esta clase de acuerdo.

El Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) es una herramienta de agregación de demanda que emite Colombia Compra Eficiente como el carácter vinculante de un contrato y en el que este asume la condición de representante de entidades públicas y uno o más proveedores para la adquisición de bienes, obras o servicios estándar o de características técnicas comunes.

El procedimiento es el siguiente: La Entidad Estatal compradora debe generar una orden de compra en la cual especifica los bienes, obras o servicios que va a adquirir. El contrato entre la Entidad Estatal compradora y el proveedor está conformado por el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II y la Orden de Compra.

En la actualidad se encuentra vigente el **Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024**, por lo que, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, se procederá a realizar la contratación por este medio.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE


De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Utilización del Instrumento de Agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, determina que, Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de demanda, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada, y revisar los Instrumentos vigentes y determinar si se acoge a lo estipulado en el Instrumento de Agregación de demanda de acuerdo a la necesidad de la entidad, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Instrumento de Agregación de demanda , en concordancia con el decreto 310 de 2021.

EL Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 contiene las licencias que requiere la Agencia.

Conforme a lo anterior el criterio de selección será el Menor Precio en la cotización presentada por los proveedores.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 11 de 12

La Agencia se acoge conforme a los riesgos analizados por Colombia Compra Eficiente en el proceso del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024.

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Agencia, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

12. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica para el presente proceso.

13. MIPYME


El presente proceso de selección podrá limitarse a Mipyme nacionales toda vez que la Agencia se acoge conforme a lo aprobado en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024.

El presente proceso de selección si podrá ser limitado a Mipyme nacionales si se cumple con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual establece:

“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030
		Versión: 01
ESTUDIOS PREVIOS		Página 12 de 12

- el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”



14. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
	x	Análisis del sector económico (expediente general)
	x	Análisis de riesgos
	x	Ficha técnica de bienes uniformes
	x	Anexo técnico (licitación – Menor cuantía)
	x	Anexo técnico Concurso de Méritos
x		Otro. Cual: Simulador productos Microsoft OPEN-CSP GOBIERNO, CDP.

CLAUDIA MILENA RAMÍREZ MEJIA

Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión

Proyectó:  Oscar Eduardo Mengo Rol Técnico	Revisó:  Juan Pablo García Bedoya Rol Jurídico
---	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 16 de mayo de 2019	Fecha: 17 de mayo de 2019